

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CHF, EN SU REUNIÓN DEL 14 DE JUNIO DE 2.019, HA ACORDADO POR UNANIMIDAD:

UNA CAMPAÑA ESPECIAL PARA NUEVOS ASOCIADOS Y PARA SOCIOS MAYORES DE 59 AÑOS

EL OBJETIVO ES FACILITAR EL ACERCAMIENTO A NUESTRA ASOCIACIÓN DE LOS JÓVENES EN GENERAL Y DE LOS NUEVOS TRABAJADORES FERROVIARIOS EN PARTICULAR.

DICHA CAMPAÑA CONSISTE EN REDUCIR A ESE COLECTIVO, DE FORMA TEMPORAL PERO SIGNIFICATIVA, LA CUOTA HABITUAL, POR ENTENDER QUE SU RETRIBUCIÓN PUEDE DIFERIR DE QUIENES TIENEN UNA SITUACIÓN LABORAL CONSOLIDADA.

POR TANTO, QUIENES DECIDAN SER NUEVOS SOCIOS O HAYAN COMENZADO A SERLO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.019, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2.019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020, EL IMPORTE DE LA CUOTA SERÁ DE 6,00 € MENSUALES.

LOS PERIODOS DE CARENCIA PARA EL DISFRUTE DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES O SUBVENCIONES, SERÁN LOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS ASOCIADOS.

LOS RESULTADOS DE ESTA EXCEPCIONAL CAMPAÑA, SERÁN PERIÓDICAMENTE INFORMADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS, A LOS EFECTOS DE LA RATIFICACIÓN DE ESTA MEDIDA, SI PROCEDE, O LA ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE OTRAS ALTERNATIVAS QUE COLABOREN CON EL OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO DE LA BASE SOCIAL DEL CHF.

ADEMÁS DE ESTA CAMPAÑA ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS NUEVOS ASOCIADOS, EN LA MISMA REUNIÓN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ QUE QUIENES HABIENDO CUMPLIDO 59 AÑOS DE EDAD Y HAYAN RESCINDIDO SU RELACIÓN LABORAL DE UNA EMPRESA FERROVIARIA (INCLUÍDA LA DESVINCULACIÓN PARCIAL O TOTAL) Y SE HAYAN MANTENIDO COMO ASOCIADOS DE FORMA ININTERRUMPIDA AL MENOS LOS ÚLTIMOS DIEZ



AÑOS, DESDE EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.019 DISFRUTARÁN TAMBIÉN DE UNA CUOTA ESPECIAL DE 6,00 € MENSUALES HASTA PASAR A LA SITUACIÓN DE SOCIO DE EDAD (65 AÑOS).

EL OBJETIVO ES INCENTIVAR A QUIENES, CON MOTIVO DE LAS REFERIDAS RESCISIONES O DESVINCULACIONES, OPTEN POR SEGUIR PARTICIPANDO DE NUESTRO SOLIDARIO Y CASI CENTENARIO PROYECTO.

EL IMPORTE DE LA CUOTA ESTABLECIDO PARA AMBOS SUPUESTOS SE REVISARÁ CADA AÑO EN EL MISMO PORCENTAJE EN EL QUE LO HAGA, EN SU CASO, LA CUOTA DE SOCIO COMÚN.

Consejo de Administración, 14 de Junio de 2.019